

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

**8200**

***Departamento de Personal. Sección de Gestión. Modificación del artículo 18.3 del vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, eventual y de los órganos directivos del Ayuntamiento de Palma***

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2014 aprobó el Acuerdo de modificación del artículo 18.3, relativo a la publicidad de los concursos para constituir un bolsín de aspirantes para los nombramientos interinos, del vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, eventual y de los órganos directivos de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

"El 2 de junio de 2010 la Junta de Gobierno aprobó el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario y eventual, y de los órganos directivos del Ayuntamiento de Palma para el periodo 2010-2013, suscrito a la Mesa General de Negociación de 18 de mayo de 2010, formada por el Ayuntamiento de Palma y las organizaciones sindicales.

El artículo 18 del Acuerdo regula el procedimiento de selección del personal funcionario interino y el punto 3, si es necesario, la constitución de un bolsín de aspirantes. Al respecto, el tercer párrafo dice lo siguiente: "Estas convocatorias se tienen que publicar mediante anuncios en la web del Ayuntamiento y en su Intranet. Si las peculiaridades de la convocatoria lo aconsejan se pueden publicar en el boletín oficial correspondiente o en las intranets o webs de otras administraciones públicas."

La Mesa General de Negociación del 13 de febrero de 2014 trató en el punto 18 del orden del día la publicidad de las convocatorias de los concursos para crear bolsines. La Administración y las organizaciones sindicales de manera unánime reconocieron que en todos los casos las convocatorias de concursos para constituir un bolsín de aspirantes para los nombramientos interinos se tienen que publicar en el BOIB.

Por todo ello, y según el artículo 127.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del régimen local, propongo a la regidora del Área de Función Pública y Gobierno Interior que eleve a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

#### **Acuerdo**

1. Modificar el último párrafo del arte. 18.3 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario y eventual, y de los órganos directivos del Ayuntamiento de Palma, relativo a la publicidad de los concursos para constituir un bolsín de aspirantes para los nombramientos interinos, que queda redactado como se indica a continuación (*en cursiva el nuevo texto*):

*"Estas convocatorias se tienen que publicar mediante anuncios en la web del Ayuntamiento, en su intranet y en el BOIB. Si las peculiaridades de la convocatoria lo aconsejan se pueden publicar en las intranets o webs de otras administraciones públicas"*

2. Que este acuerdo tenga efectos desde el día siguiente de su aprobación.
3. Elevar este Acuerdo a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.
4. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares."

Palma, 7 de mayo de 2014

**El jefe de departamento de Personal**

p.d. Decreto de alcaldía nº. 22906 de 01/12/2011 (BOIB nº. 187 de 15/12/2011)

Juan García Lliteras

